

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

INTERLOCUTORIO : PRIMERA INSTANCIA
PROCESO : No. 2012-299
PROCESADO : **CARLOS JULIO NAVARRO HERNANDEZ**
CONDUCTA PUNIBLE : ACTOS SEXUALES ABUSIVOS CON MENOR

Girardot, veinticinco de junio de dos mil veinte.

VISTOS

Procede el Despacho a resolver la solicitud de libertad por pena cumplida a favor del sentenciado **CARLOS JULIO NAVARRO HERNANDEZ**.

RESUSULTANDOS Y CONSIDERANDOS

Mediante sentencia de 15 de marzo de 2010, el Juzgado Segundo Penal de Circuito de conocimiento de Girardot, condenó a **CARLOS JULIO NAVARRO HERNANDEZ** a la pena principal de 15 años de prisión por el delito de actos sexuales abusivos con menor de 14 años, negándole la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria, fallo confirmado el 17 de junio de 2010 por el Tribunal Superior de Cundinamarca, Sala Penal, el que a su vez fue inadmitida la demanda de casación el 18 de abril de 2012 por la H. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal.

CARLOS JULIO NAVARRO HERNANDEZ descuenta la pena que se le impuso, desde el 9 de junio de 2009, en consecuencia, a la fecha, 25 de junio de 2020, 4035 días que corresponden a 134 meses y 15 días de detención física, que sumados a 75.12 días, 65.5 días, 9.5 días, 47 días, 44.5 días, 45.5 días, 41.5 días, 78 días, 78.5 días, 38.5 días, 81.5 días, 203.5 días, 29 días, 78 días, 88 días, 30 días, 66 días, 53 días, 25 días, 76.5, 63.76 días y 60.5 días -que no se le tuvieron en cuenta en auto anterior- de redención de pena, para un total de 180 meses y 13.37 días.

Para resolver, se considera:

Desde la fecha en que ha permanecido en detención física **CARLOS JULIO NAVARRO HERNANDEZ** más la redención de pena, al día de hoy ha descontado más de los 15 años de prisión, lo que significa que **NAVARRO HERNANDEZ** ha superado en su totalidad la

sanción que le fuera impuesta mediante fallo calendarado el 15 de marzo de 2010, razón por la que se decretará su libertad inmediata y se libraré a su favor la respectiva boleta de libertad al señor director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Girardot.

Por lo expuesto, el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Girardot.

RESUELVE

1o.- Conceder a **CARLOS JULIO NAVARRO HERNANDEZ** la libertad por pena cumplida en razón de este proceso, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de este interlocutorio, para lo cual, se libraré la boleta respectiva de libertad para ante el señor Director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Girardot.

2. Contra este interlocutorio proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE.

El Juez.


PEDRO NEL ESCOBAR E.

JUZGADO EJECUCIÓN PENAS

Girardot.

Notificado por anotación en estado No. 1042
de esta misma fecha.

El Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
BOLETA DE LIBERTAD

130

AUTORIDAD JUDICIAL: JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
DIRECCION: CARRERA 10 No. 37-39 PISO 2o.
CIUDAD: GIRARDOT- CUNDINAMARCA

25/06/2020

SEÑOR DIRECTOR CARCEL DE: ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE GIRARDOT
 SIRVASE PONER EN LIBERTAD A: CARLOS JULIO NAVARRO HERNANDEZ
 NATURAL DE TOCAIMA, CUNDINAMARCA FECHA DENACIMIENTO JUNIO 7/1947
 C.C. N°: 17.174.914 EXPEDIDA EN BOGOTA D. C.
 QUIEN SE ENCUENTRA RECLUIDO EN ESE ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO POR CUENTA DE ESTE DESPACHO
 POR LOS DELITOS ACTOS SEXUALES ABUSIVOS CON MENOR DE 14 AÑOS
 ESTADO CIVIL UNION LIBRE PROFESION U OFICIO NO REGISTRA
 NIVEL ACADEMICO: NO REGISTRA
 NOMBRE DE LOS PADRES EVANGELINA HERNANDEZ Y VICTOR NAVARRO LEON
 NOMBRE DE LA COMPAÑERA (O) AIDEE BARRIOS MANZANARES
 DIRECCION DOMICILIAL CALLE 4 No. 1-04 BARRIO SAN ISIDRO DE TOCAIMA, CUNDINAMARCA, CELULAR 3143423169
 PROCESO No. 2012-299 MOTIVO LIBERTAD LIBERTAD PENA CUMPLIDA
 RESOLUCION N°: FECHA RESOLUCION JUNIO 25 DE 2020
 AUTORIDADES CONOCIERON EL PROCESO JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE GARANTIAS DE TOCAIMA FISCALIA
 SEGUNDA SECCIONAL DE GIRARDOT, JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO DE GIRARDOT, TRIBU-
 NAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, SALA PENAL, RADICADO No. 258156101325200080004, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,
 SALA CASACION PENAL, Y ESTE DE DESPACHO

REQUERIMIENTOS PENDIENTES: NO SE CONOCEN

OBSERVACIONES ACCEDER A LA LIBERTAD SI NO ES REQUERIDO POR OTRA AUTORIDAD JUDICIAL


 PEDRO NEL ESCOBAR ESCOBAR
 JUEZ
 FIRMA Y SELLO AUTORIDAD


 JUNIO 25 / 2020

JUZGADO EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
PALACIO DE JUSTICIA PISO 2
GIRARDOT - CUNDINAMARCA
TELEFAX 8335143

OFICIO N. 1550

9 DE JULIO DE 2020

Doctor
AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL
Jerusalén, Cundinamarca. -

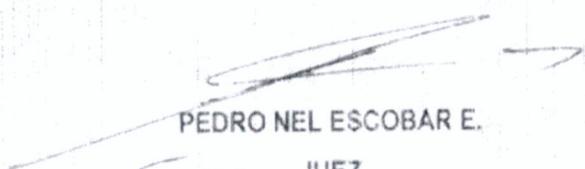
Ref: Habeas corpus 2020-00023-00.

De manera comedida y para que obre en el asunto de la referencia, me permito informar a su Honorable Despacho que este juzgado por auto de 25 de junio de 2020 le otorgó la libertad por pena cumplida al sentenciado Carlos Julio Navarro Hernández, para lo cual, en la misma fecha se libró la boleta de libertad 130 a la reclusión de esta ciudad.

Copia de las anteriores piezas procesales me permito hacer llegar a su Honorable Despacho.

Lo anterior para que obre en nuestra causa 2012-299

Atentamente.


PEDRO NEL ESCOBAR E.
JUEZ

Anexo lo anunciado.

Folios: _____	
Quien Recibe: _____	
Hora: _____	
Recibido hoy: _____	
CORRESPONDENCIA	
Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén Cundinamarca	
Rama Judicial Del Poder Publico Republica De Colombia	
	



Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
de Jerusalen Cundinamarca

CORRESPONDENCIA

Recibido hoy. 9 JUL 2020

Hora: 8:29 am

Quien Recibe: [Signature]

Folios: 3 por correos institucionales

15

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, 8 de julio de 2020
Oficio No. 0082

Señor

M.º GERMAN ALBERTO TRUJILLO SANCHEZ
Director
Establecimiento Penitenciario y Carcelario El Diamante
Girardot, Cundinamarca

Referencia	:	HÁBEAS CORPUS
Radicación	:	253684089001 2020 00023 00
Accionante	:	CARLOS JULIO NAVARRO HERNÁNDEZ
Accionado	:	JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE GIRARDOT

En cumplimiento de lo dispuesto en providencia de la fecha, comunico a Usted que se **AVOCÓ** la acción de HÁBEAS CORPUS indicada en la referencia.

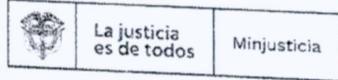
Así mismo se le **ORDENÓ** para que de **MANERA INMEDIATA** se informe todo lo relacionado con la privación de la libertad del Señor CARLOS JULIO NAVARRO HERNÁNDEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.174.914, TD. 4578 y Nuy 293275. Igualmente remitirá de manera digital la cartilla biográfica del condenado antes citado.

Téngase en cuenta que la respuesta debe ser remitida al correo institucional jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

Paula Castiblanco Pachon
YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHON
Secretaria





138-EPCGIR-AJUR-OF-1264
Girardot, Julio 09 de 2020

Señores:
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN
Jerusalén, Cundinamarca

REF: **HABEAS CORPUS 2020-00023**
DEMANDANTE: **NAVARRO HERNANDEZ CARLOS JULIO**
DEMANDADO **JEPMS GIRARDOT y EPMSG GIRARDOT**

Atento Saludo,

En calidad de Director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Girardot, me dirijo ante su despacho para dar contestación a lo solicitado en interlocutorio que admite habeas corpus de fecha 08 de julio del año en curso, allegado a este establecimiento vía correo electrónico a las 17:07 horas, me permito informar lo siguiente:

El señor **NAVARRO HERNANDEZ CARLOS JULIO** identificado con CC. 17.174.914, no se encuentra privado de la libertad en este establecimiento ni en ningún otro a cargo del INPEC, toda vez que salió en libertad por pena cumplida el 25 de junio de 2020, conforme a lo ordenado por el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Girardot, mediante boleta No. 130 del 25/06/2020, dentro de la causa No. 2012-299, por el delito de actos sexuales con menor de catorce años e inducción a la prostitución.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

CT. LANCHEROS VARGAS IVAN FERNANDO
Director (E) EPMSG GIRARDOT

REVISÓ: ABG. ZULMA TRIANA MASMELA
PROYECTO: DG. DIANA CADENA HERNANDEZ

Calle 38 No. 3-28. PBX 8354310-
www.epcgirardot@inpec.gov.co
Codigo PDE-XXXX-XXX

Republica De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén Cundinamarca	
CORRESPONDENCIA	
Recibido hoy.	- 9 JUL 2020
Hora:	8:31 am
Quien Recibe:	<i>[Handwritten Signature]</i>
Folios:	2 por correo instrucción

Informe Secretarial

Jerusalén, 9 de julio de 2020. Al despacho del Señor Juez, con pronunciamientos por parte del Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Girardot y el Director del Centro Penitenciario y Carcelario El Diamante. Sírvase proveer.



YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria